

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p style="text-align: center;">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p style="text-align: center;">MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA</p>	<p style="text-align: center;">CO-FT-05 V2</p>

ADICIÓN 9 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1343 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MARIA HELENA NARANJO PULIDO

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **MARIA HELENA NARANJO PULIDO** con Identificación Número **52.966.215** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. 1343 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla adición a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **1343** el día 2019-02-01 por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$17.950.925)** y plazo de ejecución 5 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar el valor del contrato principal en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.478.484) quedando el valor del contrato en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE (\$63.171.211)

CLAUSULA SEGUNDA: La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.21** de fecha 2020-01-02 con cargo al **RUBRO 231010203 - HONORARIOS** expedida por el responsable de presupuesto.

CLAUSULA TERCERA Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2020.